

Nota ENRE 120734

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"




BUENOS AIRES,

Señores
CAMMESA

Ref.: Expediente ENRE N° 35.892/2012

Por medio de la presente se remite copia de la Resolución ENRE N° 226/2016 a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.


Dra. M^{ra}. Graciela Andrea Silva de Allano
Secretaria del Directorio
Ente Nacional Regulador de la Electricidad

BUENOS AIRES, 18 DE MAYO DE 2016

VISTO el Expediente del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 35.892/2012, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto, la empresa de TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.), ante el requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) solicitó la emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la realización de la Ampliación del Sistema de Transporte por Distribución Troncal consistente en el reemplazo de DOS (2) transformadores de 132/34.5/13.8 kV 15/10/15 MVA, por DOS (2) transformadores de 132/34.5/13.8 kV. - 30/30/20 MVA en la Estación Transformadora (ET) Pigüé y sus obras asociadas.

Que corresponde aclarar que los DOS (2) transformadores de 132/34.5/13.8 kV. - 30/30/20 MVA que se colocarán en reemplazo, quedarán afectados al servicio público en iguales condiciones a las que se encuentran sometidas las unidades transformadoras que se retiran.

Que del análisis de la solicitud surge que corresponde encuadrar la misma en los términos del Título II – Contrato entre Partes del Reglamento de Acceso a la Capacidad de Transporte y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica del Anexo 16 de Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios aprobados por Resolución Ex-SEE N° 61/1992 y sus modificatorias (LOS PROCEDIMIENTOS).



ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Que la solicitud es a efectos de atender la demanda creciente y mejorar la calidad de la vinculación de EDES S.A. y de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PIGÜÉ LIMITADA (CELP) con el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), asegurando así el abastecimiento de la zona.

Que la ampliación permitirá realizar los mantenimientos programados solicitados por TRANSBA S.A. ya que con las actuales demandas en la ET Pigüé, sacar un transformador de servicio por mantenimiento significa realizar cortes de demanda.

Que la ET Pigüé de 132/33/13.2 kV es operada y mantenida por TRANSBA S.A. y se encuentra vinculada a la red de transporte por Distribución Troncal a través de TRES (3) líneas de 132 kV una que la interconecta con la ET Coronel Suarez, otra con la ET Tornquist y la última con la ET Guatraché en la Provincia de LA PAMPA.

Que actualmente tiene una capacidad de transformación instalada de DOS (2) transformadores (T1PF y T2PF) de 132/34.5/13.2 kV – 15/10/15 MVA cada uno.

Que la CELP, abastece su demanda desde la ET Pigüé en el nivel de 13,2 kV a través de DOS (2) alimentadores (Alimentadores 1 y 2).

Que la empresa EDES S.A. abastece su demanda desde esta Estación Transformadora en: i) Nivel de 13,2 kV – a través de los Alimentadores 3 y 4 hacia las localidades de Saavedra y Goyena; ii) Nivel de 33 kV a través de TRES (3) salidas, correspondientes a Puán, Espartillar y Arroyo Corto.

Que la ET Pigüé cuenta con doble juego de barras en Alta Tensión, como así también en ambos niveles de Media Tensión.

Que en la barra de 33 kV existe UN (1) transformador de 66/33 kV de 7,5 MVA denominado T3PF que vincula la ET Pigüé con la ET Tornquist mediante una Línea de Alta Tensión (LAT) en 66 kV.

Que tanto EDES S.A. como la CELP actúan como Agentes Distribuidores del

MEM.
[Handwritten initials]



ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Que para proceder a instalar y llevar a cabo las tareas involucradas en la provisión y montaje del nuevo equipamiento en reemplazo del existente, se deberá proveer e instalar DOS (2) transformadores de potencia 132/34.8/13.8 kV – 30/30/20 MVA emplazados en las bases existentes.

Que se deberán readecuar los campos de 132 kV mediante: i) Provisión y montaje de SEIS (6) transformadores de corriente, relación 150-300/5-5-5 A en ambos campos de transformación; ii) Provisión y reemplazo de TRES (3) descargadores de sobretensión con contador de descargas, correspondientes al campo de transformador de potencia T1PF; iii) Provisión y reemplazo de barras y morsetería para ambos transformadores de potencia.

Que se deberán readecuar los campos de 13,2 kV mediante: i) Provisión y reemplazo de DOS (2) Reactores de neutro artificial; ii) provisión de seccionadores de 1.600 A, iii) nuevas ternas de cables unipolares subterráneos en 13,2 kV – 3x1x300 mm² para vincular las barras exteriores con las celdas interiores; iv) remodelación de DOS (2) celdas de entrada de transformador y celda de acoplamiento de barras, reemplazando en las mismas transformadores de corriente, seccionadores de barras, interruptores, barras y accesorios; v) Ejecución de obras civiles y complementarias.

Que se deberán readecuar los campos de 33 kV mediante: i) Provisión e instalación de DOS (2) reactancias limitadoras de la corriente de cortocircuito en el neutro; ii) provisión y reemplazo de NUEVE (9) transformadores de corriente (ambos campos de transformación y acoplador de barras); iii) provisión y reemplazo de DOS (2) interruptores uso exterior correspondiente al campo del transformador T1PF y acoplamiento de barras.

Que mediante Nota DIR N° 028/12 TRANSBA S.A. emite sus comentarios, manifestando que a la firma del COM se establecerán las condiciones técnicas, las condiciones de pago de los servicios y provisiones pactadas entre las partes y los derechos y



ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

obligaciones para la construcción de la ampliación y las condiciones para su operación y mantenimiento, que quedará a su cargo.

Que no se incluye en el proyecto el reemplazo de las celdas de 13,2 kV que se encuentran diseñadas para 1.500 A y que debido al cambio de transformadores de potencia superarían la actual corriente nominal, lo que hace necesario proceder al cambio total de las celdas de 13,2 kV.

Que informa que los transformadores 132/34.5/13.8 kV de 15/10/13 MVA a ser retirados quedarán en propiedad del Solicitante de la ampliación.

Que mediante Nota B-68321-1 la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) informa que la incorporación de la nueva potencia en la ET Pigüé mejorará la calidad de vinculación eléctrica de EDES S.A. asegurando el abastecimiento de la demanda en la zona.

Que manifiesta la necesidad que el solicitante analice e incorpore un automatismo de despeje de carga ante perturbaciones en los transformadores y/o el sistema de 132 kV y/o por mínima tensión, cuyos ajustes se deberán evaluar con la Transportista.

Que solicita que EDES S.A. deberá presentar ante CAMMESA los datos que tienen en cuenta los parámetros eléctricos del equipamiento a ingresar para conformar la base de datos eléctricos del MEM.

Que concluye manifestando que en coincidencia con la opinión de la Transportista, la solicitud es factible desde el punto de vista técnico, debiéndose cumplimentar lo manifestado precedentemente.

Que el Departamento Ambiental del ENRE, a través de su Memorandum D.Amb. N° 227/2013, señaló que analizada la documentación presentada no se advierten cuestiones que deban ser observadas, pudiéndose considerar que se satisfacen los requerimientos de ese Departamento.